

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: **27 DE AGOSTO DE 2021**

No. RUC **13350**

Delegación : **ESTADO DE MÉXICO**

Área de Adscripción: **SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Comisionado: **PALOMARES DELGADO RUBÉN**
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

No. Oficio de comision: **PFFPA/17.1/8C.17.4/004353/21**

Periodo: **DEL 24/08/2021 AL 24/08/2021**

Lugar: **Municipios de Villa de Allende y Donato Guerra, Estado de México**

Objeto de la Comisión:

La comisión tiene por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo consistentes en realizar el tratamiento de embalaje de madera utilizados en el manejo y protección de bienes importados en los términos de la autorización correspondiente ello con fundamento en lo establecido por los Artículos 91, 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y el artículo Los documentos elaborados para cada tratamiento térmico 98, 99 y 130 del Reglamento de La Ley Forestal de Desarrollo Forestal Sustentable mediante la revisión de documentación.

Síntesis:

Se realizó la revisión de la siguiente documentación: Aviso de funcionamiento, Constancia de Asiento y/o Registro Forestal Nacional, Código de Identificación asignado, Remisiones Forestales y Reembarques forestales de Entrada, Reembarques Forestales, Pedimento Aduanal (en su caso), Libro de Entradas y Salidas de materias primas forestales, Estudio de coeficiente de aserrio, Oficios de Validación de formatos, Cartas de Abastecimiento y Última inspección

Conclusión:

Una vez revisada la documentación requisitada en la orden de inspección el visitado cumple con los puntos solicitados más sin embargo se deja a consideración de la unidad jurídica de esta delegación para lo conducente.

Resultados Obtenidos:

Se lleva a cabo la visita de verificación para acreditar que los trabajos se lleven de acuerdo a lo establecido en los artículos 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; artículos 98, 99 in fine, 100, 101, 102, 106, , 110, 111, 113, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 219, 225, 226, 229, 232 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Legislación aplicable en las actividades relacionadas con el Almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales, sus productos y subproductos forestales.

Contribución:

Se contribuye a la verificación de las instalaciones para aplicar tratamientos las cuales cumplan con lo estipulado en la NOM-144-SEMARNAT-2017.

Atentamente

Atentamente

Vb.Bo.

RUBÉN PALOMARES DELGADO

Nombre y Firma
Comisionado

ING. FEDERICO ORTIZ FLORES

Nombre y Firma
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.